



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 14-2020

"APROBACION DE PAGO DE TARIFAS AL CUERPO DE BOMBEROS CIVILES DE SAN PEDRO DE MACORIS."

Considerando: Que la Ley 176-07, en su Artículo 109, establece que: El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del año 2020; el Concejo Municipal del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, dicto la Resolución Municipal Núm.03-2017, que aprueba, el Pago de Tarifas al Cuerpo de Bomberos Civiles de San Pedro de Macorís.

Visto: El Decreto 316-06, que Establece el Reglamento General de los Cuerpos de Bomberos.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Visto: La Resolución Cobro Certificación de Incendio, marzo 2007 UNABOM.

Visto: La Resolución Tarifa Espacios Cerrados, Septiembre 2007 UNABOM.

Visto: La Resolución Tarifa Fuegos Artificiales, Octubre 2008 UNABOM.

Visto: La Resolución Plantas GLP, junio 2012 UNABOM.

Vista: El Acta No.01-2020 de la Sesión de la Plana Mayor de fecha 21 de febrero del año 2020.

Vista: La Comunicación de fecha 28 de febrero del año 2020, remitida a la Presidencia del Concejo por la Coronela Maritza Pérez Ramírez Intendente del Cuerpo de Bomberos.

**El Concejo de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales**

RESUELVE



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 14-2020

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **aprobamos**, El Pago de Tarifas al Cuerpo de Bomberos Civiles de San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: Que la Tarifa Reguladora de Certificación de Incendio de fecha 6 de marzo del 2007, declarado 1% del monto total declarando en pérdidas y/o monto asegurado.

TERCERO: Que la Tarifa Reguladora de Fuegos Artificiales, de fecha 31 de octubre del año 2006, declara el monto de Tres Mil Pesos RD\$3,000.00 en Zonas Urbanas, fuera de ese perímetro aumentar el costo en razón de la distancia quedando a discreción del Intendente General.

CUARTO: Que la Tarifa Reguladora de fijación de límites para las tarifas relativas a la Certificación de espacios comerciales de fecha 28 de julio del 2006.

QUINTO: Que la Tarifa Reguladora de Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo GLP, Gas Natural GN, y Estaciones de Expendio de Combustible de fecha 29 de junio del año 2012, con valor a cobrar para Autorización de Instalación y Operación de Doscientos Mil Pesos (RD\$200,000.00) Renovación de Permiso Anual de Vente Mil Pesos (RD\$20,000.00.)

Párrafo: El Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Macorís tendrá la facultad de revisar todos los años las Tarifas establecidas mediante las siguientes resoluciones:

- El Decreto 316-06, que Establece el Reglamento General de los Cuerpos de Bomberos.
- La Resolución Cobro Certificación de Incendio, marzo 2007 UNABOM.
- La Resolución Tarifa Espacios Cerrados, Septiembre 2007 UNABOM.
- La Resolución Tarifa Fuegos Artificiales, Octubre 2008 UNABOM.
- La Resolución Plantas GLP, junio 2012 UNABOM.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto Ordenamos, a la **Secretaría del Concejo de Regidores**, que la presente **Resolución** sea notificada conforme las previsiones legales correspondientes.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2016-2020

Resolución Municipal Número 14-2020

SEPTIMO: Comunicar la presente **Resolución** a la **Administración Municipal** para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "Ángel Valera de los Santos" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en Sesión Ordinaria, a los Doce (12) días del mes de Marzo del año Dos Mil Vente (2020).

LICDA. KEILA V. MEDIAN MORALES
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL



LICDA. GEYDE ARGENTINA REYES
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

